



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000085 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 MAR 2014

VISTO:

El Informe N° 043-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 21 de Enero del 2014, Proveído de fecha 22 de Enero del 2014, Informe N° 120-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 04 de Marzo del 2014; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de Setiembre del 2014, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 028-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista CONSTRUCCIONES EQQUS S.A., para la ejecución de la Obra: "AMPLIACION DE AMBIENTES DEL CENTRO MATERNO INFANTIL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES PAMPA GRANDE", por el monto contratado ascendente a la suma de S/. 2'805,900.67 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CON 67/100 NUEVOS SOLES), bajo la modalidad de Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) DIAS NATURALES.

Que, mediante Informe N° 043-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 21 de Enero del 2014, el Sub. Gerente de Obras indica que en virtud a la reprogramación de metas y a la suscripción de Contrato de Ejecución de Obra N° 028-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, ha creído conveniente proponer al Ingeniero Civil YOSSET CARRASCO PEREZ, con Registro CIP N° 60306 como Inspector de la Obra: "AMPLIACION DE AMBIENTES DEL CENTRO MATERNO INFANTIL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES PAMPA GRANDE", y así dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 190° del D.S. N° 138-2012-EF, solicitando se disponga las acciones necesarias a fin de que se emita el acto resolutive.

Que, mediante Proveído de fecha 22 de Enero del 2014, inserto al reverso del Informe N° 043-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, debidamente recepcionado por la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, el día 04 de Marzo del 2014, donde se dispone al Asesor Legal se sirva proyectar resolución.

Que, mediante Informe N° 120-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 04 de Marzo del 2014, el Asesor Legal indica que es necesario que se designe a un profesional que tenga a cargo el control de la ejecución de la obra por parte del contratista, con la finalidad de lograr una buena calidad constructiva de la Obra: "AMPLIACION DE AMBIENTES DEL CENTRO MATERNO INFANTIL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES PAMPA GRANDE", por lo que es la OPINION: que es PROCEDENTE la designación del Ingeniero Civil YOSSET CARRASCO PEREZ, con Registro CIP N° 60306 como Inspector de la mencionada Obra, debiéndose emitir el acto resolutive correspondiente.

Que, el Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que: "Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...".



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000085 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 MAR 2014

Que, el Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que: "La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato".

"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia".

"El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta".

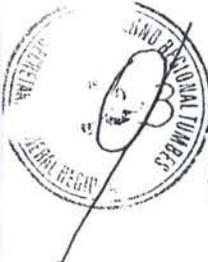
Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, se concluye que es Procedente la designación del Ingeniero Civil YOSSET CARRASCO PEREZ, con Registro CIP N° 60306 como nuevo Inspector de la Obra: **"AMPLIACION DE AMBIENTES DEL CENTRO MATERNO INFANTIL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES PAMPA GRANDE"**, debiendo emitirse la resolución correspondiente que formalice dicha designación.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal y de la Gerencia Regional de Infraestructura; del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ingeniero Civil YOSSET CARRASCO PEREZ, con Registro CIP N° 60306 como nuevo Inspector de la Obra: **"AMPLIACION DE AMBIENTES DEL CENTRO MATERNO INFANTIL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES PAMPA GRANDE"**, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas, conforme a lo establecido en el Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 138-2012-EF.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ingeniero YOSSET CARRASCO PEREZ, Empresa Contratista **CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.**, Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Supervisión,



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000085 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO ALFONSO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 11 2 MAR 2014

Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. MANUEL ALFREDO SAAVEDRA GOZMAN
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

